

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 350-2017

Guatemala, 06 de diciembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Privada de la Presidencia, cede espacio presupuestario al Consejo Nacional de la Juventud -Conjuve- y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-, para programar los honorarios del personal bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal al mes de diciembre del presente año, así como, completar el aporte al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo -FINABECE- para el otorgamiento de becas y crédito educativo en el presente año.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en cuenta el Dictamen número **692** de fecha **4 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, del Consejo Nacional de la Juventud -Conjuve- y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados.

POR TANTO

Con base en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q6,000,000, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

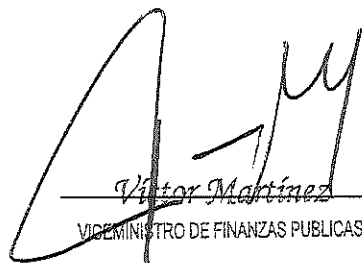
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
729	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>
	Consejo Nacional de la Juventud		11		1,000,000
	Secretaría Privada de la Presidencia	11		6,000,000	
	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia		11		5,000,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	3,541,756	1,000,000
Componente de Inversión:	<u>2,458,244</u>	<u>5,000,000</u>
<i>Inversión Física</i>	2,458,244	
<i>Inversión Financiera</i>		5,000,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 692

FECHA: 24 DIC 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA CEDE ESPACIO PRESUPUESTARIO A UTILIZARSE A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE) Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), POR LA CANTIDAD DE Q6,000,000.-----

Oficios números CNJ-SF-323-2017, UETF/392-2017/aerm-AERM, UDAF-728-2017 y UDAF-745-2017 de fechas 26 de octubre, 21, 23 y 28 de noviembre de 2017 respectivamente, del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). Oficio número DSSP-SPP-191-2017/MJMQ y Providencia número 018-2017 del 13 y 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría Privada de la Presidencia. Registros números 2017-83590, 2017-92402 y 2017-92925, 93330 y 94656 del 26 de octubre, 21, 22, 24 y 29 de noviembre de 2017.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), mediante Oficio número CNJ-SF-323-2017 del 26 de Octubre de 2017, solicita una modificación que incrementa su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q1,000,000, para programar el pago de honorarios del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al mes de diciembre del presente año, para el efecto, adjunta el CO2 número 50.
2. Asimismo, mediante el oficio antes referido, con el objeto de dar cumplimiento al sub numeral 2.4.3, Sección A, del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficacia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, solicita a esta Dirección Técnica del Presupuesto, opinión relacionada con el incremento en la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por el monto de Q1,000,000, contenida en la presente modificación.
3. Mediante Nota número 2652 de fecha 02 de noviembre de 2017, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó el apoyo de la Secretaría Privada de la Presidencia para ceder espacio de su presupuesto de egresos vigente.
4. La Secretaría Privada de la Presidencia, en Oficio número DSSP-SPP-191-2017/MJMQ de fecha 13 de noviembre de 2017, cede espacio presupuestario por un monto de Q6,000,000, a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para lo cual adjunta los Comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 números 657 y 658.
5. Con Providencia número 1582 de la Dirección Técnica del Presupuesto, de fecha 17 de noviembre de 2017, se solicita a la Secretaria Privada de la Presidencia emitir los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 como tipo de modificación INTRA1, manteniendo el monto y separándolos por funcionamiento e inversión, mismos que fueron sustituidos por los comprobantes a nivel de Unidad Ejecutora números 17 y 18.

1



6. Por medio de Oficios números UETF/392-2017/aerm-AERM y UDAF-728-2017 de fechas 21 y 23 de noviembre de 2017, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicita espacio presupuestario para completar el aporte al patrimonio fideicometido del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (FINABECE), para la programación del Programa de Becas, por el monto de Q10,000,000; para el efecto, adjunta el comprobante a nivel de Unidad Ejecutora forma CO2 número 39.
7. Mediante Nota número 2343 de fecha 27 de noviembre de 2017, la Dirección Técnica del Presupuesto autoriza al Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), incrementar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal por la cantidad de Q1,000,000.
8. Derivado que para consolidar los comprobantes de modificación presupuestaria de las entidades involucradas, se hace necesario que los montos de débito y crédito sean coincidentes, mediante Providencia número 1638 del 28 de noviembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicita que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), cambie el comprobante respectivo por el monto de Q5,000,000.
9. En respuesta a la solicitud anterior, por medio de Oficio número UDAF-745-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, remite el comprobante de modificación presupuestaria número 41 por la cantidad de Q5,000,000.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito y de conformidad con los comprobantes de modificaciones presupuestarias forma CO2, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), plantea acreditar con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes la cantidad de Q1,000,000, con el objeto de programar los honorarios del personal bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal al mes de diciembre del presente año.
2. En función de lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), remite mediante Resolución número 44-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, la aprobación de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal por el monto de Q1,000,000.
3. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la cantidad de Q5,000,000, con el objeto de completar el aporte al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (FINABECE), establecido en el Acuerdo Gubernativo número 344-2009 del 22 de diciembre de 2009, para el otorgamiento de becas y crédito educativo en el presente año.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Privada de la Presidencia, atendiendo el requerimiento del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), propone disminuir las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicio no personales, 2 Materiales y suministros, 3 Propiedad, planta, equipo e intangibles y

2

TOR/wewo

4. Transferencias corrientes, por un monto de Q6,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, derivado de economías presupuestarias en el presente año.
5. Como parte del proceso de consolidación de la presente modificación presupuestaria, se elaboró el comprobante forma CO2 número 729 a nivel de la Entidad Secretarías y Otras Dependencia del Ejecutivo en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), que incluye los débitos y créditos presupuestarios propuestos en la presente gestión, por las entidades en referencia.
6. La Secretaría Privada de la Presidencia, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por medio de las Resoluciones números DSP-SPP-18-2017, 47-2017 y UPI-DDI-086-2017 de fechas 10, 20 y 22 de noviembre del presente año, aprobaron las reprogramaciones de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de las instituciones.
7. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos.
8. Las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), quedan responsables en lo que corresponda por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y



se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por el monto de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en las presentes gestiones. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:



Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

TOR/wewo

4

Ministerio de Finanzas Públicas: Guatemala, seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (403) cuatrocientos tres

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA CEDE ESPACIO PRESUPUESTARIO A UTILIZARSE A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE) Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), POR LA CANTIDAD DE Q6,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que mediante Oficios números. CNJ-SF-323-2017, UETF/392-2017/aerm-AERM, UDAF-728-2017 y UDAF-745-2017 del 26 de octubre, 21, 23 y 28 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), solicitan autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en la cantidad de Q6,000,000, con el objeto de programar los honorarios del personal bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al mes de diciembre del presente año, así como, completar el aporte al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (FINABECE) para el otorgamiento de becas y crédito educativo, para lo cual, la Secretaría Privada de la Presidencia mediante Oficio número DSSP-SPP-191-2017/MJMQ pone a disposición espacio presupuestario por el monto de Q6,000,000, de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicio no personales, 2 Materiales y suministros, 3 Propiedad, planta, equipo e intangibles y 4 Transferencias corrientes, derivado de economías en el presente año **CONSIDERANDO:** Que a requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Nota número 2652 de fecha 02 de noviembre de 2017, la Secretaría Privada de la Presidencia cede espacio de su presupuesto de egresos vigente a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) por el monto de Q6,000,000. **CONSIDERANDO:** Que a requerimiento del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), mediante Nota número 2343 del 27 de noviembre de 2017, la Dirección Técnica del Presupuesto emitió opinión sobre el incremento a la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por el monto de Q1,000,000 conforme lo establecido en el sub numeral 2.4.3, Sección A, del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficacia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **692** de fecha, - **4 DIC 2017** en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de la

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q6,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, las autoridades de las mencionadas Entidades, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE


I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q6,000,000)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades de las citadas instituciones, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a programar los honorarios del personal bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal al mes de diciembre del presente año, así como, completar el aporte al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo (FINABECE) para el otorgamiento de becas y crédito educativo en el presente año; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan

en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría Privada de la Presidencia, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Privada de la Presidencia, el Consejo Nacional de la Juventud y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel, con el membrete del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación a los Presupuestos del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en el monto de Q6,000,000. (folios)-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2017		6	12	2,017	729
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAÍ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-15,000.00	-15,000.00
11130016-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-40,000.00	-40,000.00
11130016-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-12,000.00	-12,000.00
11130016-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-655,000.00	-655,000.00
11130016-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL	-10,000.00	-10,000.00
11130016-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-30,000.00	-30,000.00
11130016-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-25,756.00	-25,756.00
11130016-13-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-50,000.00	-50,000.00
11130016-13-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-25,000.00	-25,000.00
11130016-13-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-65,000.00	-65,000.00
11130016-13-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	-10,000.00	-10,000.00
11130016-13-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-73,000.00	-73,000.00
11130016-13-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130016-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-25,000.00	-25,000.00
11130016-13-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-150,000.00	-150,000.00
11130016-13-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-90,000.00	-90,000.00
11130016-13-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-10,000.00	-10,000.00
11130016-13-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-17,000.00	-17,000.00
11130016-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,830.00	-2,830.00
11130016-13-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-75,000.00	-75,000.00
11130016-13-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-12,084.00	-12,084.00
11130016-13-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-5,300.00	-5,300.00
11130016-13-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-6,100.00	-6,100.00
11130016-13-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-35,000.00	-35,000.00
11130016-13-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60,000.00	-60,000.00
11130016-13-00-000-001-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	-2,000.00	-2,000.00
11130016-13-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-5,000.00	-5,000.00
11130016-13-00-000-001-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00	-5,000.00
11130016-13-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METALICOS	-2,000.00	-2,000.00
11130016-13-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-2,336.00	-2,336.00
11130016-13-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-3,000.00	-3,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162030/18-111300162200/41-111300162210/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2017		6	12	2,017	729
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-13-00-000-001-000-294-0101-11-0000-0000	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-5,000.00	-5,000.00
11130016-13-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	-1,000.00	-1,000.00
11130016-13-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-5,000.00	-5,000.00
11130016-13-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-355,000.00	-355,000.00
11130016-13-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	-2,040,000.00	-2,040,000.00
11130016-13-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-63,244.00	-63,244.00
11130016-13-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-486,000.00	-486,000.00
11130016-13-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-400,000.00	-400,000.00
11130016-13-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130016-13-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-2,000.00	-2,000.00
11130016-13-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,170.00	-2,170.00
11130016-13-00-000-003-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-2,916.00	-2,916.00
11130016-13-00-000-003-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-14,700.00	-14,700.00
11130016-13-00-000-003-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,900.00	-3,900.00
11130016-13-00-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-664.00	-664.00
TOTAL =>		-6,000,000.00	-6,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-050-000-641-0101-11-0000-0000	PREST. AL SECTOR PRIVADO	5,000,000.00	5,000,000.00
11130016-35-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL =>		6,000,000.00	6,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162030/18-111300162200/41-111300162210/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2017		6	12	2,017	729
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-6,000,000.00		6,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-6,000,000.00		6,000,000.00	
0000		-6,000,000.00		6,000,000.00
TOTAL		-6,000,000.00		6,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162030/18-111300162200/41-111300162210/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2017		6	12	2,017	729
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,655,756.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,655,756.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	1,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	1,000,000.00
INVERSIÓN FINANCIERA		0.00	5,000,000.00
	INVERSIÓN FINANCIERA	0.00	5,000,000.00
INVERSIÓN FISICA		-2,458,244.00	0.00
	INVERSIÓN FISICA	-2,458,244.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-886,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-886,000.00	0.00
TOTAL:		-6,000,000.00	6,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162030/18-111300162200/41-111300162210/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2017		6	12	2,017	729
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>-6,000,000.00</u>	<u>0.00</u>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-6,000,000.00	0.00
		10102 Ejecutiva	-6,000,000.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>5,000,000.00</u>
	100400	Educación Universitaria o Superior	0.00	5,000,000.00
		100401 Primera etapa de la educación universitaria o superior	0.00	5,000,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>1,000,000.00</u>
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	1,000,000.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	0.00	1,000,000.00
TOTAL:			-6,000,000.00	6,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162030/18-111300162200/41-111300162210/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	350-2017		6	12	2,017	729
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTIÓN PRIVADA PRESIDENCIAL	-6,000,000.00	0.00
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	0.00	5,000,000.00
35 - ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	0.00	1,000,000.00
TOTAL:	-6,000,000.00	6,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162030/18-111300162200/41-111300162210/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	350-2017		6	12	2,017	729
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

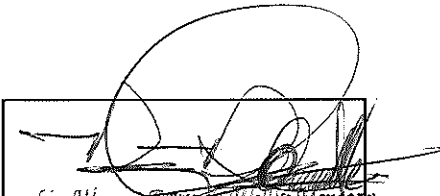
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162030/18-111300162200/41-111300162210/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,017
DIA	MES	AÑO


Asesor de Presupuesto
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


Jefe DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO